

lla, para que saliese á impedir la entrada al castillo de los auxilios que le venian.

Conforme á lo estipulado en la capitulacion, los dias 19 y 20 de Octubre fueron conducidos á la ciudad todos los enfermos de la guarnicion del castillo, los cuales ascendieron á ciento cincuenta y tres, segun una de las relaciones que tengo á la vista, y segun otra, á doscientos sesenta y tres. Estos enfermos, que mas tarde se trasladaron á la Habana, á medida que iban restableciéndose de sus males, fueron muy bien

ro ó que no esté por el gobierno español, se especifica que los individuos á quienes sobrevenga este accidente, continuarán bajo las mismas garantías con respecto á sus personas é intereses, pues esta obligacion no cesará por parte del gobierno mexicano, hasta que, como queda dicho, los ponga de su cuenta en uno de los puertos de la Isla de Cuba.—*Concedido*

12. Si despues de concluido y ratificado por ambas partes el presente convenio, apareciese el convoy de relevo de la guarnicion ú otro buque de guerra que con cualquier motivo se designa á dicho punto, no se le hostilizará en manera alguna, durante el término de noventa dias, contados desde la fecha de la ratificacion, antes bien se le indicará como fuese mas oportuno, conveniente ó proporcionable, que la fortaleza ha variado de dominio, y se le dejará en absoluta libertad de maniobrar como guste, franqueándole los auxilios que necesitare, cuyo importe deberá satisfacer el comandante ó comandantes de dicho buque ó buques.—*Concedido por el término de sesenta dias.*

13. Las dudas que puedan originarse por defecto de las necesarias aclaraciones en los artículos antecedentes, se decidirán á favor de la guarnicion.—*Las dudas que se suscitaren por falta de explicacion en estos capítulos, se zanjarán por medio de conciliadores nombrados por ambas partes, inclinándose siempre á favor de los sitiados.*

14. La religiosidad con que deben cumplirse los precedentes artículos de este convenio por ambas partes, será asegurada por medio de los rehenes que cada una nombre, y debe conservar hasta su total cumplimiento.—*Concedido.—Miguel Suarez del Valle.—Domingo Labrú.*

En cuya virtud, habiendo discutido y conferenciado tan interesantes negocios con el Sr. general sitiador D. Miguel Barragan, sobre los artículos antecedentes, nos hemos conformado con las negativas y afirmativas al márgen de nuestras proposiciones estampadas; en prueba de todo lo cual, firmamos dos de un tenor, juntos con el Sr. general en jefe ya citado.—*Miguel Suarez del Valle.—Miguel Barragan.—Domingo Labrú.—Juan María Robles, secretario.*

Castillo de San Juan de Ulúa, á 18 de Noviembre de 1825.—Ratifico los presentes tratados, y me conformo con ellos.—*José Coppinger.—Mariano García, secretario interino.*

asistidos en los hospitales y en el convento de Santo Domingo, que al efecto se proveyó de todo lo necesario. Además, algunos de los habitantes de Vera-Cruz, cuyo número se habia aumentado en aquellos dias, por la confianza de que no habria ya mas fuegos, se apresuraron á prestarles los auxilios que estaban á su alcance, y era por cierto un espectáculo muy propio para conmover el corazon mas duro, el que presentaban las infelices mujeres, prodigando sus cuidados á aquellos mismos hombres que les habian causado tantos daños, como si con la práctica de sentimientos tan nobles, y ejerciendo así con sus enemigos un acto de caridad verdaderamente cristiana, se hubieran propuesto hacer resaltar la barbárie de que aquella poblacion habia sido víctima.

El dia 21 se embarcó el brigadier Coppinger con su estado mayor, en el bergantin nacional de guerra "Victoria," que al efecto vino á situarse en la bahía, y los ciento y pico de hombres de la guarnicion de Ulúa, que se hallaban en buen estado, se trasladaron al bergantin mercante "Guillermo" y á la goleta "Aguila," que fletó nuestro gobierno para que los condujera á la Habana; y en el mismo dia, á las cuatro de la tarde, pasó el general Barragan, al frente de setecientos treinta y dos hombres de varios cuerpos, á la fortaleza de Ulúa, tomando posesion de ella, con todas las armas, parque y municiones que contenia.

El 22 permanecieron todavía los citados buques en la bahía, abasteciéndose de todo lo necesario para el viaje, y á las ocho de la mañana del 23 se dieron á la vela. En aquel momento, segun lo convenido en la capitulacion, se arrió en el castillo el pabellon español, haciéndole el saludo correspondiente, y á las once, cuando se habian perdido ya de vista aquellos buques que conducian los restos de la guarnicion, izó allí con sus propias manos el general Barragan el pabellon nacional, que fué saludado con una triple salva de artillería en la fortaleza y la plaza, y con toques de las músicas militares, en medio del mas estrepitoso entusiasmo.

De conformidad con lo acordado en la repetida capitulación, pasaron en calidad de rehenes á la Habana con el brigadier Coppinger, los coroneles D. Mariano Barbabosa y D. Ciriaco Vazquez, quienes regresaron en el mismo bergantín "Victoria" que los condujo, por haberles manifestado el capitán general de Cuba, que confiaba en la palabra del gobierno mexicano, y no creía necesario conservarlos allí como garantes de ella.

De este modo concluyó la obstinada resistencia que desde un punto aislado en el mar, pretendieron los españoles hacer á la emancipación de México; y es seguro que mientras exista Vera-Cruz, se conservará entre sus habitantes el triste recuerdo de los males que sufrió entonces esta desgraciada población, trasmitiéndose de generación á generación, como una muestra de la barbarie con que el gobierno de España quiso despedirse de esta su antigua colonia, y como una prueba de la torpeza ó criminal apatía con que el gobierno mexicano toleró por más de cuatro años la mengua de que una corta fuerza enemiga ocupase impunemente la primera de sus fortalezas, y se complaciera en destruir á la infeliz ciudad que tenía bajo los fuegos de sus baterías.

La noticia de la rendición de Ulúa, fué celebrada con el más vivo entusiasmo en toda la República, considerándose este hecho como el complemento de la independencia, supuesto que por él se retiraba los españoles del último punto que pisaban en su territorio. El ministro Esteva, que en los momentos en que tuvo lugar aquel hecho, se hallaba en Jalapa, quiso ser el conductor de la capitulación, y con este objeto bajó á Vera-Cruz, de donde se dirigió violentamente á México, presentándose á las cámaras para noticiarles tan feliz nueva, en la sesión del 24 del mismo mes. Entre el congreso general y las legislaturas de los Estados, lo mismo que entre el supremo gobierno y las autoridades subalternas de la nación, se cambiaron felicitaciones que dejaban

ver el gozo con que era recibido aquel acontecimiento, y en todas las poblaciones á donde llegaba la noticia de él, se celebraba con las más vivas demostraciones de alegría. En Vera-Cruz se celebró también por algunos años el aniversario de este hecho, hasta que sucesos posteriores hicieron que no se siguiera la costumbre.

A los jefes y fuerzas militares de mar y tierra que defendieron la plaza de Vera-Cruz y hostilizaron el castillo, se les concedieron en diversas épocas los premios á que se les consideró acreedores por sus servicios, del modo siguiente:

Con fecha 20 de Mayo de 1824, el congreso constituyente de aquel Estado expidió un decreto, disponiendo que el nombre del general D. Guadalupe Victoria fuese grabado con letras de oro en un cuadro que se colocara en el salón de sus sesiones, y que luego que se reuniera el ayuntamiento de Vera-Cruz, hiciera construir en la plaza de armas de esta ciudad una pirámide triangular, en cuyos ángulos se grabaran tres inscripciones alusivas, una á las virtudes cívicas de dicho general, otra á los valientes defensores de la plaza, y otra con la fecha de la erección de aquel monumento; previniéndose también en el mismo decreto, que el día 25 de Setiembre de todos los años, se cantara en todas las iglesias parroquiales de las cabeceras de partido una misa de requiem, con responsos y toda la pompa posible, por las almas de los que habían perecido allí en defensa de la dignidad é independencia de la nación.

El 29 de Julio de 1826, la legislatura constitucional del mismo Estado, expidió otro decreto, declarando el aprecio con que había visto la constancia y patriotismo del general D. Miguel Barragan y de las tropas que estuvieron á sus órdenes en Vera-Cruz; concediendo al primero una espada con una inscripción honorífica, y á las segundas una medalla alusiva; disponiendo que se grabaran con letras de oro en el salón de sus sesiones el nombre del citado general y el de los jefes de mar y tierra que habían concurrido á aquella campaña, acordando un socorro á las familias de Vera-Cruz que por consecuencia de la

emigracion hubieran quedado en la miseria, y concediendo á la ciudad el título de heróica (1).

Por parte del gobierno general, no habiéndose adoptado todavía esa prodigalidad para dar grados y ascensos, que despues ha sido tan funesta para la nacion, y con el objeto de no premiar entonces sino á aquellos militares que verdaderamente se hubieran hecho acreedores á ellos, se dispuso que se reuniera en Vera-Cruz una junta que hiciera las calificaciones correspondientes; pero aunque esta junta se instaló allí en efecto el mes de Febrero de 1826, presidida por el general Barragan, no llegó á presentar el resultado de sus trabajos, y el único á quien se concedió desde luego un premio fué el mismo D. Miguel Barragan, quien siendo entonces general de brigada, ascendió á general de division.

(1) He aquí los decretos á que me refiero.

DECRETO 10.

DE 20 DE MAYO DE 1824.

Para que el nombre del general Victoria se grabe con letras de oro, se coloque en el salon de sesiones, y se celebre un aniversario los dias 25 de Setiembre de cada año en tierna memoria de las víctimas de Vera-Cruz.

El congreso constituyente del Estado de Vera-Cruz, deseando dar un testimonio al mundo, del aprecio que le merecen las virtudes patrióticas del benemérito general Guadalupe Victoria, y de la heróica guarnicion que ha dado tantos dias de gloria á la nacion mexicana, defendiendo su dignidad y derechos en la plaza de Vera-Cruz, decreta:

1.º El nombre del general Guadalupe Victoria, se grabará con letras de oro en un cuadro, y se colocará con toda la solemnidad posible en la sala de las sesiones de este congreso.

2.º Luego que esté reunido el ayuntamiento de Vera-Cruz, dispondrá que en la plaza de armas se construya una sencilla pirámide triangular, en cuyos ángulos se grabarán tres inscripciones alusivas, una á las virtudes patrióticas del general Victoria, otra á los valientes defensores de la plaza en la lucha actual con el castillo, y otra con la fecha de la ereccion.

3.º Todos los años, los dias 25 de Setiembre, se cantará en todas las iglesias de

El 25 de Enero de 1834 se concedió á las tropas que estuvieron en Vera-Cruz durante aquella campaña, la gracia de que se les abonara el tiempo doble, y, por último, el 29 de Octubre de 1840, hallándose autorizado por el congreso el presidente de la República D. Anastasio Bustamante, para premiar los servicios prestados á la patria, concedió una cruz de honor á los generales, jefes y oficiales, y un escudo á la tropa.

Por este mismo decreto se concedió tambien una cruz y un escudo á los generales, jefes, oficiales y tropa que rechazaron

las cabeceras de partido, una misa de requiem con responsos y toda la solemnidad y pompa fúnebre que pueda ser, por las almas de los que han muerto en la plaza de Vera-Cruz en defensa de la dignidad é independencia nacional.

4.º Asistirán á esta tierna parentacion, todas las autoridades y corporaciones de rigoroso luto: el gobernador y una comision del congreso en el lugar de su residencia: el poder ejecutivo cuidará de que marche la tropa y artillería, para honrar la memoria de sus compañeros.

DECRETO 35.

DE 29 DE JULIO DE 1826.

Gratitud al general Barragan y á la guarnicion y demas cuerpos que concurrieron á la rendicion de Ulúa.

El Estado libre y soberano de Vera-Cruz, reunido en congreso, decreta:

1.º Se manifestará al general Barragan y á la infatigable guarnicion que cooperó á la rendicion de Ulúa, el aprecio con que se ha visto su constancia y patriotismo.

2.º Al mismo benemérito general se votará una espada con el castillo de San Juan de Ulúa en el puño, y en la hoja esta inscripcion: "El Estado libre de Vera-Cruz al vencedor de Ulúa;" la que le será entregada solemnemente por el presidente del congreso.

3.º El nombre de este jefe y el de los cuerpos de mar y tierra que han concurrido á consumir las glorias de la República, se grabarán con letras de oro en el salon del congreso.

4.º Se batirá una medalla alusiva á tan fausto suceso, y se señalará un premio de cien pesos al que presente el mejor diseño.

5.º El gobierno fijará el término en que deben presentarse éstos, y nombrará sugetos inteligentes para su calificacion, dando cuenta al congreso con la que hagan.

6.º El gobierno dará una nota circunstanciada de las familias pobres que por la emigracion de Vera-Cruz fueron reducidas á este estado, para proporcionarles algun socorro que alivie sus necesidades, en la cantidad y términos que con esta noticia acuerde el congreso.

7.º Se concede á la ciudad de Vera-Cruz el título de "heróica."